

C O N V E N I O

El MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE ESPAÑA, al que en adelante se denominará ME España, representado por el Embajador de España en Nicaragua Don PEDRO MANUEL DE ARISTEGUI Y PETIT, y

El MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE NICARAGUA, al que en adelante se denominará ME Nicaragua, representado por el Compañero CARLOS TUNNERMANN BERNHEIM, en pleno ejercicio de las facultades reconocidas por su respectivo ordenamiento institucional CONVIENEN en los siguientes puntos.

1. El ME España ofrece y el ME Nicaragua acepta una ayuda a la Cruzada Nacional de Alfabetización "Héroes y Mártires por la liberación de Nicaragua" emprendida por el Gobierno de Nicaragua, que consistirá en el envío de 70 Profesores españoles de Educación General Básica como ayuda técnica a la Cruzada, con la supervisión internacional garantizada por la O. E. I. organismo intergubernamental del que forman parte ambos países.
2. El ME España se compromete a subvencionar los gastos que originen:
 - a) la contratación de los Profesores españoles durante seis meses, desde marzo a agosto de 1980.
 - b) un seguro de vida y accidente para las mismas personas y durante el mismo período.
 - c) los viajes Madrid-Managua y regreso de los Profesores contratados.
3. El ME Nicaragua se compromete a facilitar a los Profesores españoles durante los seis meses de permanencia en su territorio nacional que comprende el contrato:
 - a) alojamiento y manutención.
 - b) desplazamientos con fines de trabajo en el interior del país.
 - c) asistencia sanitaria.
 - d) entrenamiento para la Cruzada.

Por otra parte, se compromete a que los Profesores españoles operen por grupos de dos o tres y todos ellos en zonas lindantes entre sí en el Departamento de Matagalpa.

4. La O. E. I. se compromete al seguimiento de la operación como mediador internacional entre las otras dos partes contratantes y de forma específica a:
 - a) organizar el proceso de selección de los Profesores.
 - b) efectuar una evaluación final de los resultados de la acción de estos Profesores.

5. Con objeto de mantener claramente delimitadas las líneas de relación y comunicación de los Profesores españoles, por una parte, con las autoridades del ME Nicaragua, y en su forma más concreta, con los dirigentes de la Cruzada y, por otra, con el ME España representado por el Embajador de España en Nicaragua, se convienen, asimismo, los siguientes puntos:
 - a) El grupo de Profesores españoles constituyen una unidad estructurada, con sus propios dirigentes responsables, y que depende directamente, para todo lo que se relacione con su contrato, del ME España, y de modo inmediato de la Embajada de España en Managua.
 - b) Las indicaciones o reclamaciones de carácter general, y las observaciones que cupiera hacer a título individual a alguno de los Profesores españoles, se efectuaran únicamente a través de los responsables del grupo, que estarán previamente identificados como tales ante las autoridades nicaragüenses.
 - c) La preparación técnica relacionada con las funciones que los Profesores españoles deben cumplir en la Cruzada, como asesores pedagógicos de las escuadras de alfabetizadores, y cualquier otra indicación respecto al desarrollo técnico pedagógico de la misma, se hará por las autoridades nicaragüenses directamente, aunque siempre con conocimiento de los responsables del grupo.

Managua, diez de marzo de mil novecientos ochenta.